



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00770 00
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO LEVANTA MEDIDAS

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación impetrada por el apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, por ser procedente, se accederá a ella de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo cual, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en contra de MABEL ALBANYA BENÍTEZ HOLGUÍN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y evidenciándose que no existe en el presente proceso toma de remanentes, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTAMIENTO DEL EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No.01N-5119858, No.01N-345304 y No.01N-5078355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la demandada MABEL ALBANYA BENÍTEZ HOLGUÍN. Medida que se comunicó a través del oficio No. 1384 del 10 de agosto del 2022.

No obstante, no se expedirá oficio de levantamiento por cuanto se evidencia conforme a nota devolutiva visible en archivos 006 y 007 que la medida no se registró.

TERCERO: Una vez se efectúe lo anterior y ejecutoriada la presente providencia, se ordena el archivo del proceso, previa su cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171** hoy **24 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03be0edb31ae3eb5b4b16ddbe29e170cf79bf5ff9b40e01df69d8d865d18e9e1**

Documento generado en 23/10/2023 11:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>